



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

| Nombre del contribuyente | Número de identificación | Número y fecha del acto |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| MACME SAS | 900419794 | N 2037 DEL 20 DE OCT. DE 2023 |
| INVERSIONES Y PROY DANISA SAS | 900543710 | N 2038 DEL 20 DE OCT. DE 2023 |
| MARIA BERNARDITA IDARRAGA DE A | 32337084 | N 2123 DEL 07 DE NOV. DE 2023 |
| DANIEL GALVIS CARDONA | 1020466687 | N 2124 DEL 07 DE NOV. DE 2023 |
| LILIANA MORALES TAPASCO | 42828456 | N 2159 DEL 09 DE NOV. DE 2023 |
| CARGA FACIL SAS | 900738114 | N 2161 DEL 10 DE NOV. DE 2023 |
| INVERSIONES Y CONTROLES SAS | 811011332 | N 2162 DEL 10 DE NOV. DE 2023 |
| TATIANA AFANADOR RAMIREZ | 1039452313 | N 2186 DEL 16 DE NOV. DE 2023 |
| YESY ALEXANDRA LANDARTE M | 30051175 | N 2218 DEL 27 DE NOV. DE 2023 |
| JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ | 1022965232 | N 2222 DEL 27 DE NOV. DE 2023 |
| SEBASTIAN MARULANDA LOZANO | 1144067480 | N 2508 DEL 29 DE DIC DE 2023 |

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 08 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2186

FECHA: 16 de noviembre de 2023



“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA TATIANA AFANADOR RAMÍREZ CON IDENTIFICACION N° 1.039.452.313, PROPIETARIA DE LA PAPELERÍA FACILITAMOS SOLUCIONES”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que la señora TATIANA AFANADOR RAMÍREZ, con identificación No. 1.039.452.313 propietaria de LA PAPELERÍA FACILITAMOS SOLUCIONES, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 11917.
2. Que la señora TATIANA AFANADOR RAMÍREZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023022983 el 01 de septiembre de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora TATIANA AFANADOR RAMÍREZ, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por los periodos comprendidos de enero de 2022 a agosto de 2023, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.561.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

| Concepto | Industria y comercio (enero 2022 a agosto 2023) | Intereses | Subtotales |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|--------------|
| Industria y comercio | \$ 1.200.288 | \$ 289.470 | \$ 1.489.758 |
| Avisos y tableros | \$ 180.036 | \$ 43.418 | \$ 223.454 |
| Sanción tributaria por declaraciones extemporáneas 2019 - 2020 - 2021 - 2022 | \$ 848.000 | \$ 0 | \$ 848.000 |
| Ajuste a Miles | | | -\$ 212 |
| TOTAL DEBIDO COBRAR | | | \$ 2.561.000 |

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación, de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la señora TATIANA AFANADOR RAMÍREZ.

5. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESOLUCIÓN IC N° 2186

FECHA: 16 de noviembre de 2023



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora TATIANA AFANADOR RAMÍREZ con identificación N° 1.039.452.313, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria, en el equivalente a UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$1.713.000).

ARTÍCULO TERCERO: Imponer sanción por declaraciones extemporáneas correspondientes a los años gravables 2019, 2020 2021 y 2022 – vigencias fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023 presentadas el primero (1) de septiembre de la presente anualidad en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio e imponer sanción por declaraciones extemporáneas años gravables 2019, 2020, 2021 y 2022, en el equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.561.000).

ARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora TATIANA AFANADOR RAMÍREZ propietaria de LA PAPELERÍA FACILITAMOS SOLUCIONES.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los dieciséis (16) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área de Impuestos

(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

| Acción | Nombres apellidos | Cargo | Firma | Fecha |
|----------|-----------------------------------|---------------------------------|-------|------------|
| Proyectó | Diana Milena Hernández Lopera | Apoyo a la gestión de Impuestos | | 16/11/2023 |
| Revisión | María Rubiela Piedrahita González | Técnica Operativa | | 16/11/2023 |
| | Omar Raúl Piedrahita Restrepo | Apoyo a la gestión de Impuestos | | 16/11/2023 |